



R / 1805

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 06 NOV 2018

VISTO: la realización de la "7ª Conferencia Latinoamericana y la 2ª Conferencia Mexicana sobre Políticas de Drogas", que se llevará a cabo en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, organizada por CONFEDROGAS en colaboración con EQUIS, Justicia para las Mujeres conjuntamente con ReverdeSer Colectivo e Instituto RIA;

RESULTANDO: que dicha actividad se realizará entre los días 29 y 31 de octubre de 2018;

CONSIDERANDO: I) que procede designar en Misión Oficial al Señor Secretario General de la Secretaria Nacional de Drogas, Lic. Diego Olivera, a los efectos de participar en el referido evento;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 26 de octubre y 2 de noviembre de 2018;

III) que los gastos de pasajes, alojamiento y alimentación de la presente Misión Oficial serán de cargo de la organización del evento,

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009, Decreto 108/015 de 07 de abril de 2015, Decreto 118/016 de 25 de abril de 2016 y Decreto 206/016 de 4 de julio de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desígnase en Misión Oficial entre el 26 de octubre y el 2 de noviembre de 2018, al Señor Secretario General de la Secretaria Nacional de Drogas, Lic.

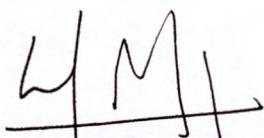
Diego Olivera, para participar de la "7ª Conferencia Latinoamericana y la 2ª Conferencia Mexicana sobre Políticas de Drogas", que se llevará a cabo entre los días 29 y 31 de octubre de 2018, en la Ciudad de México, Estados Unidos de Mexicanos.

2º.- Otórgase al Señor Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, Lic. Diego Olivera, ocho (8) días de viáticos abatidos en un 90% a U\$S 35,40 (dólares estadounidenses treinta y cinco con 40/100) diarios que se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020